

01 QUIEN PUEDE
REGULARIZAR 

Vivienda de hasta 90m2 :

-Que no cuenten con Recepción Definitiva (parcial o total), construidas con o sin permiso de edificación y con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.
-Ampliaciones no regularizadas de viviendas con recepción definitiva.
La superficie total de la vivienda (incluida las ampliaciones) no podrá superar los 90 m2, y el avalúo fiscal no podrá superar las 1.000 UF

02 PLAZOS 

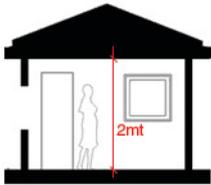
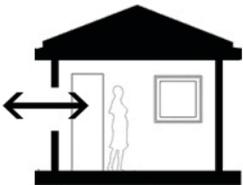
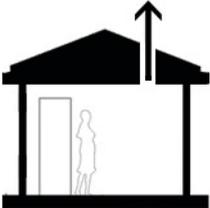
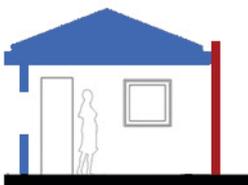
DURACION
Hasta
04 Febrero 2019

REVISION
90
Dias Habiles
(Lunes A Viernes)

03 REQUISITOS 

-Siempre deberá contratar los servicios de un profesional competente quién deberá presentar los documentos indicados en el punto 04:
ARQUITECTO / CONSTRUCTOR CIVIL / INGENIERO CIVIL / INGENIERO CONSTRUCTOR
-Haber sido construidas antes del 04.02.2016
-No estar emplazadas en áreas de riesgo o protección, terrenos declarado de utilidad pública o en bienes nacionales.
-Estar emplazadas en suelo que admita el uso residencial.
-No tener reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de las normas urbanísticas en la D.O.M. o Juzgado de Policía Local a la fecha de ingreso (Partes, Notificaciones, Denuncias, etc..).
-Cumplir con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones

LA VIVIENDA DEBERA CUMPLIR CON ESTAS
NORMATIVAS

<p>1. Altura</p>  <p>La altura minima de piso a cielo, debe ser de 2,3mt, y podrá ser rebajada hasta 2mt.</p>	<p>2. Ventilacion</p>  <p>locales habitables: Dormitorio Deberan contener, al menos, una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior.</p>	<p>3. Adosamiento</p>  <p>locales NO habitables De no tener ventanas deberán ventilarse mediante un ducto, de , al menos, 0,16m2.</p>	<p>4. Resistencia al Fuego</p>  <p>Muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado, además deberá indicar que el sistema de evacuación de agua lluvia no afecte al predio vecino.</p> <p>■ F-15 Elementos y componentes soportante ■ F-60 Muro de adosamiento</p>
--	---	--	--

04 ANTECEDENTES
A
PRESENTAR 

- | | | | |
|--|--|--|--|
| <p>1. Declaración Propietario</p> | <p>2. Especificaciones Técnicas de Arquitectura</p> | <p>3. Planos ARQ
· Emplazamiento Esc 1:500
· Plantas/Elevacion/Corte Esc 1:50
· Cuadro Superficie</p> | <p>4. Informe Cumplimiento Normativo</p> |
| <p>5. Fotocopia Patente vigente del Profesional</p> | <p>6. Certificado de Avalúo Fiscal de hasta 1000 UF</p> | <p>7. Formulario INE</p> | <p>8. Proyecto de cálculo estructural, si corresponde</p> |

05 PAGO 

<p>Si el avalúo de su vivienda es menor o igual a 400 UF PAGARÁ El 25% del 1,5% del presupuesto de la obra.</p>	<p>Si el avalúo de su vivienda es sobre 400UF hasta 1000 UF PAGARÁ El 50% del 1,5% del presupuesto de la obra.</p>	<p>QUEDA EXENTO DE PAGO Si el propietario es mayor de 65 años o si uno de sus residentes esta inscrito en Registro Nacional de Discapacidad.</p>
---	---	---

El presente documento es un resumen de la ley 20.898. Para mayor información descargue la ley en: www.leychile.cl